

## **TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENVIO DE MENSAJE DE TEXTO MASIVO PARA SUTRAN**

### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Oficina de Tecnología de Información

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratación de una persona natural y/o jurídica para la prestación del servicio de una herramienta informática que permita mediante Mensaje de Texto masivo, para la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### **3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la Entidad.

### **4. FINALIDAD PÚBLICA.**

De acuerdo con el Artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Oficina de Tecnología de Información, es el órgano encargado de mantener un adecuado nivel de integración tecnológico de la entidad, así como de administrar, desarrollar, mantener los recursos y sistemas informáticos, y brindar seguridad a la información de la SUTRAN.

Dentro de sus funciones específicas, ejerce la potestad de formular, proponer y ejecutar y evaluar el Plan Operativo Informático en concordancia con los institucionales y necesidades de los órganos de la entidad.

El presente servicio tiene por finalidad contar con un servicio desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para la Gerencia de Supervisión y finalización de la SUTRAN, supervisado por la Oficina de Tecnología de Información, en el marco de sus competencias, a fin de impulsar de manera complementaria la gestión y el trámite de los procedimientos presupuestales y técnicos de la Oficina. En este caso, la información se pondrá a disposición de las Unidades Orgánicas de la SUTRAN, mediante correo electrónico y/o en físico siempre y cuando sea requerido.

Finalmente, se debe señalar que la presente contratación se enmarca presupuestalmente en: Las Actividades planificadas por la Oficina de Tecnología de Información, las cuales tienen el presupuesto correspondiente.

### **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

#### **5.1 Objetivos Especificos**

- Desarrollo.
- Análisis.

### **6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**



### 6.1. Actividades que comprende el servicio:

Actividades	Entregable
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una herramienta informática que permita la comunicación mediante mensajes de texto masivos a través de un ambiente web a teléfonos celulares a nivel nacional; lo cual permitirá mantener comunicación con las voluntarias asdcritas al programa Cuna Más.</li> <li>• Se podrá enviar SMS a través del servicio web, a cualquier línea de celular que se encuentre registrada en cualquier operador de telefonía celular (Movistar, Claro, Entel o Bitel) que operen en el Perú.</li> <li>• El servicio consiste en el envío de mensajes de texto short code en forma masiva y/o personalizada para cada número de teléfono celular brindado. Se podrá realizar mediante la plataforma del proveedor o a través de una conexión API o SMPP la cual será provista por el Contratista como parte del servicio.</li> <li>• Se deberá permitir la conexión de forma automática mediante API o SMPP y realizar envíos a través sus servidores de aplicaciones.</li> <li>• El servicio Web a través del cual se envíen los SMS deberá dar respuesta sobre los registros de envío y estado del envío.</li> <li>• Generación de url cortas desde la misma plataforma del proveedor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del desarrollo realizado para él envió de 250,000 mensajes de texto.</li> </ul>

El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

### 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

#### 7.1 Del Personal Propuesto:

##### a. Perfil. -

- Persona natural y/o jurídica, si es natural acreditando con copia de DNI
- Bachiller en Ingeniera Computación, Sistemas, Electrónica, Informática, Redes, Comunicaciones
- Conocimiento en desarrollo, administración y gestión de plataformas de envío de mensajes de texto masivos.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### b. Experiencia. -

- Experiencia no menor a 1 año en entidades publica y/o privadas



## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio y hasta la conformidad de la prestación.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN, ubicada en:

- Sede Central de SUTRAN

## 10. RESULTADOS ESPERADOS.

**Primer y único entregable:** El proveedor contratado debe entregar en físico o a través de correo electrónico un informe en el cual deberá señalar las siguientes actividades descritas del punto N° VI, del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Respecto al sustento documental y sin perjuicio de otros medios de verificación que permitan acreditar las actividades del presente término de referencia, se debe presentar lo siguiente:

- a) Reporte diario de actividades realizadas.
- b) Correos electrónicos de entrega de actividades y/u otras informaciones necesarias para la ejecución del servicio.
- c) Documentos trabajados en formato WORD y PDF. Los documentos deberán contener la firma del proveedor del servicio y visados y/o firmados en cada hoja.

## 11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.

## 12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de las actividades.

## 13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

## 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



## 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivos ilegales en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y Artículo 7° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicio por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-3017-SUTRAN/O5.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 47-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por TORRES  
ARROYO Jorge Antonio FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.07.2021 14:37:46 -05:00